



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
AYACUCHO "CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN HISPANOAMERICANA"
LEY N° 24682.

"Año de la Lucha contra la Corrupción y la Impunidad"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 364 -2019-MPH/A.

Ayacucho, 21 MAY 2019

VISTO:

La Opinión Legal N° 68-2019-MPH/16, de fecha 08 de mayo de 2019, de la Oficina de Asesoría Jurídica, sobre Nulidad del Proceso de Selección, y;

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, concordante con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 30305 de fecha 10 de marzo de 2015;

Que, mediante Informe N° 001-2019-CS/MPH, de fecha 06 de mayo de 2019, suscrito por los miembros del Comité de Selección para la adquisición de insumos para el Programa de Vaso de Leche, dan cuenta a la autoridad municipal, solicitando se declare la nulidad de oficio de dicha convocatoria en razón de haberse modificado la Directiva N° 001-2019-OSCE/CD, respecto a las bases estándar de adjudicación simplificada, debiendo retrotraerse hasta la etapa de elaboración de especificaciones técnicas;

Que, en efecto, la Directiva N° 001-2019-OSCE/CD, "Bases y solicitud de expresión de interés estándar para los procedimientos de selección a convocar en el marco de la Ley N° 30225", aprobada mediante Resolución N° 013-2019-OSCE/CD, de fecha 29 de enero de 2019, ha sido modificada mediante Resolución N° 057-2019-OSCE/CD, de fecha 02 de abril de 2019, en relación a las bases estándar de adjudicación, entre ellas la de adjudicación simplificada para la contratación de suministro de bienes, cuya modificación ha entrado en vigencia a partir del 15 de abril de 2019, sin embargo, la convocatoria para la selección de Adjudicación Simplificada N° 01-2019-MPH/CE, de fecha 17 de abril de 2019, se ha realizado sin tener en cuenta la modificación de la Directiva, por lo que se requiere adecuar la convocatoria a dicha modificación;

Que, mediante Opinión Legal N° 68-2019-MPH/16, de fecha 08 de mayo de 2019, el Director de la Oficina de Asesoría Jurídica, declara la Nulidad de Oficio del Proceso de Selección de Adjudicación Simplificada para la adquisición de insumos para el Programa de Vaso de Leche;

Estando a las consideraciones expuestas y en uso de las atribuciones conferidas por el numeral 6 del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Declarar la **NULIDAD DE OFICIO** del Proceso de Selección de Adjudicación Simplificada para la adquisición de insumos para el Programa de Vaso de Leche, en consecuencia **RETROTRAER** el proceso hasta la etapa de elaboración de las especificaciones técnicas con un nuevo cronograma del procedimiento de selección.

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR la presente Resolución a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Humano, Sub Gerencia de Programas Alimentos y Nutrición, Oficina de Administración y Finanzas, Unidad de Abastecimiento y demás órganos estructurados de la Municipalidad Provincial de Huamanga, para su cumplimiento según Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
ALCALDÍA
AYACUCHO
Arq. Yuri A. Gutiérrez Gutiérrez
ALCALDE